

Proyecto de Ley

La Cámara de Diputados y El Honorable Senado de la Nación...

Artículo 1°: Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación, todas las instalaciones y muebles, incluidas las maquinarias y su software, herramientas, stock e insumos para la producción, que componen la planta ubicada en la localidad de Ayerza en el inmueble perteneciente a Belgrano Cargas SA, ubicado en el partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, propiedad en locación de la empresa NUTRIBRAS S.A y/o quién o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Artículo 2°: Las instalaciones, maquinarias, muebles y herramientas expropiadas por la presente ley serán transferidas en propiedad al Estado Nacional, quien lo cederá a través del Poder Ejecutivo en comodato a la Cooperativa de Trabajo que conformarán los ex Trabajadores de la empresa “Nutribras Pergamino”, con cargo de ser los mismos destinados a mantener su actividad productiva como fuente de trabajo, conformación de la cooperativa y continuidad de sus fines cooperativos. El comodato tendrá vigencia mientras perdure la existencia de la Cooperativa de Trabajo.

La Cooperativa de trabajo “DE PROGRESO” LIMITADA matrícula N°62566, a medida que aumente la producción tenderá a la incorporación de trabajadores, manteniendo una relación entre cantidad de obreros, trabajo y producción que garantice condiciones de dignidad y seguridad laborales. El contrato establecerá las causales de resolución y demás condiciones que aseguren los fines previstos en esta ley.

Artículo 3°: Los bienes expropiados por la presente ley se destinarán al funcionamiento de la Cooperativa de Trabajo que conformarán los ex trabajadores de “Nutribras S.A”. Para dar cumplimiento con lo establecido se procederá a inventariar la maquinaria y relevar la inversión para la actualización tecnológica que la Cooperativa de Trabajo de los ex trabajadores de “Nutribras Pergamino” estime necesaria y que aseguren los fines previstos en la presente ley.

Artículo 4°: A los fines de la indemnización correspondiente, el valor de los bienes a expropiar, será fijado conforme las disposiciones de la Ley N°21.499, de acuerdo al valor establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación o las oficinas técnicas



“2022 - Las Malvinas son Argentinas”

competentes que se designarán, pudiendo solicitarse la apoyatura y asesoramiento de otras entidades públicas o privadas.

Artículo 5°: Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de la Administración Nacional del ejercicio vigente, las adecuaciones presupuestarias que resulten para el cumplimiento de la presente ley.

Artículo 6°: Facúltase al Poder Ejecutivo para designar la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



“2022 - Las Malvinas son Argentinas”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Durante el año 2015, se ubicó en Ayerza, Provincia de Buenos Aires, la empresa Nutribras S.A., con domicilio fiscal en Ciudad Autónoma de Buenos Aires- La misma se ocupó de montar galpones que fueron alquilados al Ferrocarril, y allí instalaron maquinarias para la clasificación y acondicionamiento de cereales, legumbres, oleaginosas y pasturas. Tanto para consumo interno como para exportar a nivel internacional.

Los dos años y medio posteriores a su instalación en el territorio, la empresa comenzó con problemas en la cadena de pagos, los cuales no sólo no fueron resueltos en tiempo y forma, sino que llevaron a la empresa a presentar concurso preventivo, en trámite ante el juzgado comercial N°3, Secretaría 6 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El período que abarca un total de más de tres años del trámite del concurso, la empresa siguió trabajando en los términos en los cuales lo venía haciendo desde su instalación y con muy buenos resultados de los trabajos realizados. Pero manejos espurios y fraudulentos por parte de los responsables de la empresa, el 3 de Noviembre de 2021 se declaró la quiebra de la empresa.

Como ya conocemos los muchísimos casos que han pasado por esta Cámara, automáticamente con la declaración de la quiebra, detrás vienen los trabajadores despedidos sin un peso en la mano ni de lo trabajado ni de los años prestados para la empresa. La planta fue cerrada a instancias de la sindicatura de la quiebra y el juez.

Lamentablemente, nuestro país está plagado de ejemplos similares al de Nutribras S.A en todo el territorio, porque las empresas han encontrado en el mecanismo de la presentación de la quiebra un modo de desligarse de las responsabilidades existentes como empresa, ya sea tanto de trabajadores como de los proveedores.



“2022 - Las Malvinas son Argentinas”

Desde el 3 de noviembre de 2021 los trabajadores y sus familias quedaron en la calle, de un día para otro no ingresaron más a sus ámbitos laborales, y no percibieron dinero alguno por lo trabajado, y aún siguen sin percibir ningún dinero.

Por su parte, quienes son los dueños de los galpones solicitan el desalojo de las maquinarias para poder darle curso de utilidad a esos espacios, de los cuales no reciben renta.

Pero teniendo en cuenta, que los damnificados directos son los trabajadores, e inmediatamente de producido el despido, comenzaron con la conformación de una Cooperativa de Trabajo “Cooperativa de Trabajo de Progreso Limitada”, la cual se encuentra en proceso final de su trámite ante el INAES, a fin de tener la matrícula habilitante. El trámite se encuentra aprobado y a la espera de la notificación correspondiente.

Por lo cual, es necesario establecer mecanismos de acompañamiento a este proceso de vaciamiento laboral que no sólo viven los empleados de la ex-Nutribras S.A. sino también los trabajos generados por su funcionamiento de manera indirecta, ya que la mercadería producida debía trasladarse en camiones, las cadenas de servicios que acompañaban la producción y finalización de los productos son parte de un círculo productivo que desarmó de manera abrupta por parte de los responsables de la empresa.

Para ello, y ante la necesidad de volver a trabajar en un ámbito que producía y generaba rentabilidad, los trabajadores a instancias de la conformación de la Cooperativa, requieren la utilización de las maquinarias correspondientes para darle continuidad al proceso productivo tal cual lo venían haciendo antes de la presentación de la quiebra.

Las máquinas no son modernas, pero cumplían con la función productiva prevista, actualmente se encuentran en los galpones donde funcionaba Nutribras S.A., deteriorándose y perdiendo valor al no poder ser utilizadas en la cadena productiva como lo venían haciendo. Seguramente serán subastadas a muy bajo precio, el cual no será de utilidad ni a los acreedores que intentan recuperar su dinero ni a los trabajadores que intentan recuperar su dinero y su fuente de trabajo.



“2022 - Las Malvinas son Argentinas”

Por ello, entendemos que la expropiación de las maquinarias de Nutribras S.A. en favor de la Cooperativa de trabajo referida, tendrá un impacto importante en el circuito productivo directo e indirecto mencionado con anterioridad.

El trabajo realizado en Ayerza alrededor de la empresa Nutribras S.A, aportaba a la comunidad mejoras en el circuito productivo, beneficiando de manera directa a sus trabajadores y de manera indirecta, a camioneros y pequeña empresas que aportaban a su trabajo cotidiano el servicio o producto necesario para que el producido por Nutribras S.A sea de calidad y lo requerido por el mercado.

Negarle a los trabajadores la posibilidad de continuar su labor cotidiana de manera abrupta requiere una pronta respuesta por parte del ámbito estatal.

Es por ello, que considero este proyecto de vital importancia y que solicito a mis pares me acompañen con su firma.